

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil para presentar proyectos para el fomento de iniciativas ciudadanas para la atención de la infancia institucionalizada de casas hogar y estancias infantiles en el Estado de Querétaro (AI), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA DE CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.7.1, 4.2.1, y 8.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la igualdad de oportunidades construyendo capital social, mediante el fortalecimiento de los actores sociales que ejecutan proyectos de coinversión para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA DE CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos sociales que planteen mejorar servicios de atención integral a niñas y niños que habitan en casas hogar, así como proyectos que se orienten hacia el fortalecimiento de servicios de atención a la infancia.

Específicos

- o Apoyar proyectos que ofrezcan servicios complementarios o alternativos para mejorar la atención que se brinda a niñas y niños en casas hogar, guarderías y estancias infantiles, en materia de educación, cultura, recreación, salud y alimentación, entre otros aspectos del desarrollo humano.
- o Fomentar el desarrollo de proyectos que busquen la incorporación familiar y social de niñas y niños de casas hogar.
- o Promover proyectos que generen capacidades y habilidades en niñas y niños para prevenir situaciones de riesgo, como adicciones y delincuencia, y reforzar valores, como responsabilidad, solidaridad, respeto, tolerancia, ayuda a los más débiles, autoestima, superación y sana competencia, entre otros.
- o Generar la documentación de modelos exitosos de intervención para infancia en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de hacerlos replicables, incluso considerarlos en el diseño de políticas públicas en la materia.
- o Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento institucional de casas hogar y estancias infantiles, que sirva para mejorar los servicios que brindan.
- o Impulsar proyectos de capacitación que permitan avanzar en la profesionalización de los servicios y las actividades que proporcionan en las casas hogar y en las estancias infantiles. Considerar la generación de alianzas estratégicas y redes para brindar mejores servicios sociales a las niñas y niños de Querétaro.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Que no se trate de un proyecto presentado en alguna convocatoria del ejercicio fiscal vigente y calificado como "No Elegible". Se entenderá que se trata del mismo proyecto cuando coincida el contenido del objetivo general y los objetivos específicos, las metas, la incidencia geográfica y el perfil de los beneficiarios.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- o Atención, y servicios de educación, salud, apoyos de alimentación y cuidados de menores atendidos en estancias infantiles y casas hogar.
- o Servicios complementarios para brindar atención a los menores de estancias infantiles y casas hogar.
- o Fortalecimiento institucional de estancias infantiles y de casas hogar.
- o Actividades recreativas, culturales y deportivas para el desarrollo de capacidades y habilidades de menores atendidos en estancias infantiles y casas hogar.
- o Formación, capacitación y profesionalización del personal que atiende a menores en estancias infantiles y casas hogar.

La cobertura de la presente convocatoria es en la entidad federativa de Querétaro.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar al menos 15 ejemplares al Indesol, los que podrán servir de apoyo a otras organizaciones de la sociedad civil mediante su consulta, y una copia en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación del actor social deberá ser al menos de 20% del costo total del proyecto, y podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios.

IV. Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Entregar Proyecto con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Formato de Presentación de Proyecto debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por los representantes legales. Tratándose de OSC el (los) representante(s) legal(es) deberá(n) estar acreditado(s) ante el Registro. En el caso de los Municipios deberá estar firmado por el (la) Presidente(a) Municipal.
2. Identificar al Representante legal y al Coordinador del Proyecto.	2. Copia simple de la identificación de los Representante(s) Legal y del Coordinador del Proyecto.
3. Cumplir con los requisitos fiscales del Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.	3. Copia del recibo con la leyenda de cancelado (excepto los Municipios); no se aceptan facturas.
4. Acreditar la propiedad del inmueble, en caso de que el proyecto incluya acciones de construcción.	4. Copia del documento que demuestre la propiedad del inmueble.
5. Cumplir con la aportación de la coinversión, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	5. En el Formato de Presentación del Proyecto deberá venir señalada la aportación del Actor Social.
6. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociaciones religiosas y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios o servidores públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7o. de la Ley de Fomento. No aplica para Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Municipios.	6. Firmar bajo protesta de decir verdad, en el Formato de Presentación de Proyectos que se cumple con tal criterio.
7. En caso de haber participado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado. Debe notarse que en las Reglas de Operación de 2008 el documento antes mencionado se llamaba Informe Final de Actividades.	7. El Indesol verificará que el Actor Social haya entregado el Reporte Final.
8. Haber presentado sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la convocatoria correspondiente.	8. En caso de que el Proyecto sea enviado por mensajería, la fecha de envío marcada en el paquete no debe rebasar la fecha límite establecida en la convocatoria.

9. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	9. El Indesol verificará el cumplimiento del criterio.
10. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier dependencia o entidad federal.	10. El Indesol verificará el cumplimiento del criterio, de manera previa a la suscripción del Instrumento Jurídico, en caso de que los proyectos resulten elegibles en la etapa de dictaminación.
11. Tener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección (aplica sólo para OSC).	11. El Indesol verificará el cumplimiento del criterio, de manera previa a la suscripción del Instrumento Jurídico, en caso de que los proyectos resulten elegibles en la etapa de dictaminación.
12. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	12. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
13. Haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil antes del cierre de la convocatoria en que participe.	13. El Indesol verificará el cumplimiento del criterio.
14. No haber recibido ni solicitar apoyos del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras que opera la SEDESOL.	14. Lo anterior, con fundamento en el numeral 3.7.3 de las Reglas de Operación del PCS y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigentes.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de treinta días naturales contados a partir de su publicación, en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro, sita en avenida Estadio sin número, colonia Centro Sur, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4. y 4.2.3 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el resultado de los dictámenes, calificación, nombre del actor social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores participantes en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro, a los teléfonos: 229 0602, 229 0607, 229 0662, 229 0667 o al correo electrónico: gerardo.perez@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.